



# Resolución Directoral Regional


Nº 0036-2020-GRSM/DRTPE-SM

Moyobamba, 24 de agosto de 2020.


## VISTO:

El Expediente N° 014-2020004544, que contiene el Memorando N° 065-2020-GRSM-DRTPE/OTA, de fecha 24 de agosto de 2020 y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2020-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 31 de enero de 2020, se designar a la Abog. MELCHORA TERESA CAPRISTAN DE DÁVALOS, en su calidad de Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia. Sin embargo, mediante documento de visto; la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, al amparo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019-GRSM/GR, ha dispuesto dar por concluida su designación, a partir del 24 de agosto de 2020, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad en dichas funciones.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Es así que; resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga.



# Resolución Directoral Regional

Nº 0036-2020-GRSM/DRTPE-SM

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con los vistos de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación a la Abog. MELCHORA TERESA CAPRISTAN DE DAVALOS, como responsable de brindar información de acceso público que posee la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia, a partir del 24 de agosto de 2020. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 011-2020-GRSM/DRTPE-SM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada conforme a ley y publicar en el portal web institucional ([trabajosanmartin.gob.pe](http://trabajosanmartin.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

*Abog. Jean Divari Chauca Gómez.*  
DIRECTORA REGIONAL.